

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 16 de enero de los corrientes, feneció el término conferido al Perito, para presentar el cuestionario efectuado en audiencia anterior, plazo dentro del cual lo aportó (12/dici/2022).

La Secretaria.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2020 00089

Demandante: MYRIAM ISABEL SALAZAR GONZALEZ

Demandado: Herederos de EXCELINO PEDRAZA y OTROS

Fecha Auto: 09 de febrero de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE TIENE EN CUENTA la documentación arrimada en tiempo por el perito, correspondiente al Dictamen y/o Contestación al Cuestionario, aportado el 12 de diciembre de 2022, se incorpora al plenario y el mismo se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de **10 de febrero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4081bce987980377efcf72a04318c6fa2bd081d3314b19438b4069088b0d5dca**

Documento generado en 09/02/2023 04:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>